



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
CINCO BIS (8455 bis).-

REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

PRICE WATERHOUSE & CO.

A FAVOR DE:

LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRION

Y

DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

PRICE WATERHOUSE & CO.

A FAVOR DE:

CARLOS ALBERTO LOAIZA MONTERO

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: 3 COPIAS



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes catorce de diciembre del dos mil siete ante mí, doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO** del cantón Quito, bien inteligenciado de la naturaleza y efectos de la presente revocatoria de delegación de poder general, comparece, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, en su calidad de Apoderado General de la Compañía Price Waterhouse & Co, según documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, y plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**Señor Notario:** En el Protocolo

de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Revocatoria de Delegación de Poder General; y, de Delegación de Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la siguiente escritura pública de Revocatoria de Delegación de Poder General y de Delegación de Poder General, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, en su calidad Apoderado General de la Compañía Price Waterhouse & Co., conforme al Poder que se adjunta a esta escritura como documento habilitante, El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** El señor Ramiro Chiriboga Maldonado, es Apoderado General en el Ecuador de la Compañía Price Waterhouse & Co., conforme al Poder Protocolizado en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y tres e inscrito en el Registro Mercantil el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, por así haberlo dispuesto la resolución uno. uno. uno. cero uno nueve dos cinco del ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete de la Superintendencia de Compañías; **B)** En dicho Poder, en el literal I) se indica que se podrá delegar poder en todo o en parte de acuerdo al libre criterio a favor de uno o varios funcionarios de gran competencia y lealtad de la Compañía. **C)** El compareciente otorgó delegación de Poder General a favor del señor Luciano Rodrigo Almeida Carrión, mediante escritura pública otorgada ante Notaría Tercera del Cantón Quito, el veinte y uno de febrero del dos mil cinco, aprobada por la Superintendencia de Compañías Resolución número cero cinco. Q. IJ. Uno uno cinco siete de veinte y dos de marzo del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo del dos mil cinco. **TERCERA: REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER GENERAL.**- Conforme al literal c) de los antecedentes antes



NOTARIA
TERCERA

descritos, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, en la calidad antes mencionada, revoca íntegramente y en todas sus partes, la delegación de

Poder General otorgada a favor del señor Luciano Rodrigo Almeida Carbonel mediante escritura pública celebrada ante Notario Tercero del Cantón Quito el veinte y uno de febrero del dos mil cinco, según consta descrito en la

cláusula segunda de esta escritura **CUARTA: DELEGACION DE PODER.-**

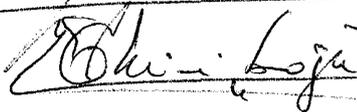
Conforme a los antecedentes, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado delega Poder General a favor del señor Carlos Alberto Loaiza Montero, quien está

facultado a: **a)** Representar a la Compañía en el Ecuador ante Instituciones Públicas o Privadas, Tribunales de Justicia y otras Entidades Estatales o Privadas; **b)** Preparar, suscribir y suministrar documentos, propuestas, contratos, subcontratos de asociación y de cualquier otro tipo de documentos que se requieran para los intereses de la Compañía; **c)** Solicitar certificados, inscripción de documentos, obtención de permisos de trabajo, visas o cualquier documento para los empleados de la Compañía con domicilio en el Ecuador; **d)** Amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas; **e)** Solicitar el registro, renovación, transferencia, de las marcas de fábrica y nombres comerciales de propiedad de la Compañía; **f)** Poder abrir cuentas corrientes, su manejo, realizar depósitos, préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria; **g)** Comprar, vender, preñar e hipotecar bienes muebles e inmuebles de la compañía; **h)** Designar Procuradores Judiciales dentro de los trámites civiles, mercantiles, penales, tributarios y contenciosos administrativos.- El presente poder tendrá plena vigencia hasta cuando sea revocado previo el cumplimiento de todas las disposiciones legales necesarias para dicha revocatoria. El Poderdante se reserva el ejercicio del



Manuel
10/2

mismo Poder con todas las atribuciones, sin que esta delegación signifique disminución en las atribuciones del Apoderado.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación y validez de este acto." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Janina Naranjo López, con matrícula profesional número tres, cuatro, cinco, ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Sr. Ramiro Chiriboga Maldonado

C.C. 170316838-0



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR